

DICON/ADMU/BIEN/ezf.-

PUENTE ALTO,

21 MAR 2014

426

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.

D E C R E T O:

PÁGUESE Sra. ODETTE FERNANDEZ QUINTEROS, RUT 9.031.205-7, por el valor \$43.413.376.- (cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta y seis pesos), habilitada por Tesorería Municipal. para el pago de Bono de Escolaridad 2014, de los Funcionarios que se indica en nómina adjunta.

Imputese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

